DOCUMENTO EXPLICATIVO DE LAS GARANTÍAS POR GRUPOS

1. PRESUPUESTO POR GRUPOS

SECCIONALES	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	TOTAL POR SECCIONAL
GRUPO 1 - ATLÁNTICO	$ 100.000.000	$ 625.800.000	$ 107.429.000	$ 833.229.000
GRUPO 2 - BOLÍVAR	$ 30.000.000	$ 187.740.000	$ 32.228.700	$ 249.968.700
GRUPO 3 - CESAR	$ 35.000.000	$ 219.030.000	$ 37.600.150	$ 291.630.150
GRUPO 4 - LA GUAJIRA	$ 30.000.000	$ 187.740.000	$ 32.228.700	$ 249.968.700
GRUPO 5 - MAGDALENA	$ 40.000.000	$ 250.320.000	$ 42.971.600	$ 333.291.600
GRUPO 6 - SAN ANDRÉS	$ 3.500.000	$ 21.903.000	$ 3.760.015	$ 29.163.015
TOTAL POR VIGENCIA	**$ 238.500.000**	**$ 1.492.533.000**	**$ 256.218.165**	**$ 1.987.251.165**

2. PLAZOS DE EJECUCIÓN (Aplica para todos los grupos)

El plazo de ejecución del contrato será desde el 1º de noviembre de 2022 hasta el 29 de febrero de 2024 o hasta agotar los recursos asignados al contrato, la condición que primero se cumpla, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

3. GARANTÍAS

GARANTÍA DE SERIEDAD

El proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.568-6, por un valor del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma.

AMPARO	SUFICIENCIA DEL PRESUPUESTO DEL PROCESO	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10%	Noventa (90) días calendario contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.568-6, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 6 meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 3 años mas
Calidad de servicio	30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 6 meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 3 meses mas

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT 800.187.568-6, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	***300***	Por el término de ejecución del contrato

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de 300 SMLMV, es decir sin sublímites